



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28531

Concepción del Uruguay, 28 de febrero de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1.113.068 de fecha 28 de Febrero de 2024, originado por la presentación de las Señoras Silvia Noemí Fabre, DNI N°: 26.739.808, Paola Godoy, DNI.N°: 32.299.712, Liliana Otero DNI.N°: 25.902.462 y Noelia Machado DNI.N°: 28.358.260; y

Considerando:

Que, dicha presentación la realizan en condición de madres de alumnos que concurren a la Escuela Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" y es dada en continuidad de las reuniones mantenidas en este Municipio en fechas 22, 23 y 28 de Febrero del corriente año.

Que, desde el inicio del presente ciclo lectivo se plantea como dificultad el traslado de los estudiantes desde esta ciudad hasta la Institución Educativa en mención. Esta Escuela, nacida desde la iniciativa municipal como centro de posibilidades que articula educación, producción y trabajo, pasó en el año 2018 a depender de la Jurisdicción Provincial, con el objetivo de una certificación de finalidad de estudios secundarios, con orientación tecnológica.

Que, para dar respuesta puntual y concreta a lo solicitado en las distintas reuniones realizadas, el Municipio de C. del Uruguay emitió el Decreto N° 28.526 de fecha 26 de febrero de 2024, en el que autoriza un aporte económico, individual, no reintegrable, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), a los responsables de los alumnos inscriptos para cursar el ciclo lectivo 2024 en la Escuela Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi".

Que, en uno de los artículos del decreto de referencia, se dispone que la suma sea entregada a cada uno de los padres y se afecte al traslado de los estudiantes con cargo de rendición de cuentas y por el mes de Marzo de 2024.

Que, en dicho expediente las mamás ponen en conocimiento la negativa de la Señora Carina Lazza, titular de la Empresa local "Cachi Bus" de aceptar el pago del transporte en forma personal para parte de cada responsable de los alumnos. Además, dan cuenta que no existe otra empresa de transporte urbano de pasajeros, en condiciones de brindar dicho servicio. Así mismo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

adjuntan un presupuesto para el traslado de los 60 alumnos en dos unidades simultáneas por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00), correspondiente al mes de Marzo de 2024.

Que el Municipio está dispuesto a garantizar la asistencia escolar, por el término del mes de Marzo 2024; con pago del servicio a la empresa "Cachi Bus" sin adquirir compromiso contractual; y en consecuencia corresponde dejar sin efecto la adjudicación de subsidios individuales, otorgado por el Decreto N° 28.526.

Que, es necesario aclarar que las madres presentantes deberán continuar con las gestiones ante las autoridades educativas locales y provinciales a fin de dar solución definitiva a esta problemática.

Que, del mismo modo y sin perjuicio del compromiso asumido por las madres en las reuniones de fecha 22, 23 y 28 de Febrero del corriente mes y año; de interesar a los legisladores para actuar ante el INAUBEPRO, por lo que procede la remisión de las copias de los decretos municipales para su conocimiento.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la firma **Transporte de Pasajeros Cachi Bus** de Carina Graciela Lazza, de la suma de pesos tres millones cuatrocientos con 00/100 (**\$3.400.000,00**), por única vez y por el mes de marzo del año 2024, sin adquirir compromiso contractual con la empresa contratista, contra entrega del comprobante correspondiente.

Artículo 2º: Déjase establecido que el pago dispuesto se realiza con el único objetivo de garantizar la asistencia de los estudiantes a la Institución Educativa, Escuela Agrotécnica N°: 8 "Carlos María Scelzi".

Artículo 3º: Derógase el Decreto N° 28.526 de fecha 26 de febrero de 2024 y por tanto dése de baja la adjudicación de subsidios individuales .

Artículo 4º: Impútese el gasto que representa el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º al Plan de Cuentas vigente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación